

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 66-2023-MDH/A.**

Huicungo, 17 de febrero de 2023.



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUICUNGO**

**VISTO:**

Mediante el FUT presentado por el ciudadano el Sr. Antolino Flores Isuiza, solicitando el acto resolutivo del JASS, con referencia del Acta de Nombramiento Directivos del Comité de la JASS del Caserío Santa Inés.



**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los Artículos II y VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 106° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 prescribe que la junta vecinal de delegados vecinales comunales es el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia y que estén organizados, principalmente, como juntas vecinales. Así mismo, está integrada por las organizaciones sociales de base, vecinales o comunales, las comunidades nativas, respetando su autonomía y evitando cualquier injerencia que pudiera influir en sus decisiones, y por los vecinos que representa a las organizaciones sociales de la jurisdicción que promueve el desarrollo local y la participación vecinal, para cuyo efecto las municipalidades regulan su participación, de conformidad con el artículo 197° de la Constitución Política del Estado de 1993.



Que, el numeral 6) del artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe; “el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad Distrital y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes; participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, el artículo 116° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, respecto a las juntas vecinales; prescribe: los concejos municipales a propuesta del alcalde, de los regidores, o a petición de los vecinos; constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones...; señalando sus atribuciones asimismo en su mismo artículo señala que “ El concejo Municipal aprueba el reglamento de organización y funciones de las juntas vecinales comunales, donde se determinan y precisan las normas generales a que se deberán someterse”;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, el nombramiento de la Junta Directiva del Comité del JASS del Caserío Santa Inés, siendo el periodo de su vigencia por dos años a partir de la fecha de su elección quedando conformada de la siguiente manera:

- PRESIDENTE** : Atilano Flores Isuiza
- SECRETARIO** : Pedro Mondragón Vásquez
- TESORERO** : Ronald Fasabi Tuanama
- VOCAL 1** : Rosa Irene Pinedo Chujandama
- VOCAL 2** : Corina Cabellos Shupingahua
- FISCAL** : Kevin Pinedo Chujandama



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a Gerencia Municipal, dar cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a Secretaría General la notificación de la presente resolución.



C.C.  
Archivo

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL HUICUNGO  
PROV. MARIGAL CACERES DPTO. SAN MARTIN  
**Paco Zea Ruiz**  
DNI 25311511  
ALCALDE